



FIRMADO POR

Vicerrectora de Investigación, Transferencia y  
Divulgación  
Catalina Egea Gilabert

22/04/2022



Universidad  
Politécnica  
de Cartagena

MEMBER OF



## **RESOLUCIÓN RV-170/22, DE 21 DE ABRIL, DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS DEL PROGRAMA LANZADERA CORRESPONDIENTES A LA ANUALIDAD 2022.**

Vista la propuesta realizada por la Comisión de Investigación y Transferencia, reunida el pasado 6 de abril de 2022 para valorar las solicitudes presentadas a la convocatoria 2022 del Programa LANZADERA, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Vicerrectorado

### **RESUELVE**

PRIMERO.- Conceder las ayudas que se recogen en el Anexo I de la presente resolución.

SEGUNDO.- Denegar las solicitudes que se recogen en el Anexo II de la presente resolución.

TERCERO.- Se consideran gastos elegibles aquellos estrictamente necesarios para la ejecución de la actividad subvencionada.

No se consideran elegibles en este programa:

- Gastos protocolarios.
- Gastos de personal.
- Mobiliario y material de oficina (tóner o similares).
- Adquisición de equipos y fungible informático que no sean estrictamente necesarios para la ejecución de la actividad concreta para la que se solicita la ayuda.

CUARTO.- Los gastos de ejecución de la ayuda concedida deberán ser remitidos a la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica para su imputación en la partida presupuestaria 30.05.21.9236 y posterior pago, antes del cierre del ejercicio presupuestario 2022.

QUINTO.- Las personas beneficiarias están obligadas a concurrir al menos a una convocatoria pública competitiva antes del 31 de diciembre de 2023.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA EZ2D NC7F QDYU YJDD

**Notificación RV-170/22 - SEFYCU 2181100**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

Vicerrectora de Investigación, Transferencia y  
Divulgación  
Catalina Egea Gilabert

22/04/2022



Universidad  
Politécnica  
de Cartagena

MEMBER OF



SEXTO.- Notifíquese a las personas interesadas y publíquese en la página web de la UPCT.

Esta resolución podrá ser recurrida en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, contra la correspondiente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la resolución.

En Cartagena, en la fecha indicada en la firma  
LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y  
DIVULGACIÓN

Catalina Egea Gilabert



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA EZ2D NC7F QDYU YJDD

**Notificación RV-170/22 - SEFYCU 2181100**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

Vicerrectora de Investigación, Transferencia y  
Divulgación  
Catalina Egea Gilabert

22/04/2022

### Anexo I. Ayudas concedidas

Solicitante	Modalidad	Importe (€)
Marta Doval Miñarro	A	3.000
Javier Cerrillo Moreno	A	3.000
María Socorro García Cascales	B	3.000
Fernando Illán Gómez	B	3.000
Juan Suardíaz Muro	B	3.000

### Anexo II. Solicitudes denegadas

Solicitante	Motivo de la denegación
Pedro Martínez Pagán	La solicitud no se ajusta al objeto de la convocatoria.
Francisco Palazón Huet	El solicitante dispone en 2022 de financiación de convocatorias públicas.
Carlos José Parra Costa	El solicitante dispone en 2022 de financiación de convocatorias públicas.
José Ángel Zabala García	El solicitante no cumple con los requisitos exigidos a las personas candidatas en la base 3 de la convocatoria.
María del Mar García Alcaraz	La solicitud presentada no alcanza la prioridad necesaria para obtener financiación.
Óscar de Francisco Ortiz	El solicitante no cumple con los requisitos exigidos a las personas candidatas en la base 3 de la convocatoria.
Gonzalo García Ros	El solicitante no cumple con los requisitos exigidos a las personas candidatas en la base 3 de la convocatoria.
María José Legaz Almansa	La solicitud presentada no alcanza la prioridad necesaria para obtener financiación.

